

M. Maynes
E. et y hce
no

Manta, 18 de mayo del 2010

13M

Dr. [illegible]
96-05-2010

Señor:
Ing. Patricio García
Intendente de Compañías
Portoviejo.-

Dando cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a registrar la sesión de participaciones de los señores: Dr. Julio Francisco Larrea Andrade, Dr. Vicente Villacreses Palomeque y Dr. Miguel Rivadeneira Intriago a favor de los señores: Abg. Vicente Villacreses Colmont y Dr. Fadel Farid Doumet Miranda.

Sírvase anotar en el Registro de Sociedades en sesión de participación.

Por la atención prestada al presente quedo de antemano agradecido.

96340

Atentamente,

[Signature]
Harold Segundo Cedeño Macías
C.C. 130502237-6
GERENTE





COPIA

NUMERO : (1.476)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA.; OTORGAN LOS SEÑORES DOCTORES: JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE Y MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO; A FAVOR DE LOS SEÑORES: ABOGADO VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT Y DOCTOR FADEL FARID DOUMET MIRANDA.-

CUANTIA : USD \$ 300.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes quince de marzo del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES", los señores: Doctor JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero seis ocho seis cero dos guión cero, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **Carlota Margarita Consuelo Villacís López**; Doctor VICENTE DANIEL MANUEL VILACRESES PALOMEQUE, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis siete siete ocho nueve cinco guión cero, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura, debidamente

Dr. Simón Zambrano Vínces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



autorizado por su cónyuge la señora **Sheyla Maribel Larrea Villacís**. Y, Doctor MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete uno uno cinco siete siete guión dos, cuya copia por mí, agrego a esta escritura, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **Sara Patricia Fernández Cedeño**. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos de estado civil casados, de profesión médicos, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", los señores: Abogado VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero uno cuatro siete cuatro siete guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; Y, el señor Doctor FADEL FARID DOUMET MIRANDA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cinco siete dos seis cinco cuatro guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión abogado y médico, en su orden, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta,



dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en setecientas participaciones sociales del valor un dólar cada una.- **B)** Con fecha nueve de febrero del dos mil diez, se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía, en la que el socio, Doctor Stalin Morán Merchán, transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a la Doctora Ana Rodríguez Bailón, inscrita en febrero dieciocho del dos mil diez. **C)** Los socios por unanimidad, han resuelto autorizar a los socios, Doctores: JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, VICENTE DANIEL MANUEL VILACRESES PALOMEQUE y MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del Abogado VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT y del Doctor FADEL FARID DOUMET MIRANDA, tal como consta en el Acta de la Junta General de Socios celebrada el diez de marzo del año dos mil diez, cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA..- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, Doctor JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge, la señora **Carlota Margarita Consuelo Villacís López**; y, el Doctor VICENTE DANIEL MANUEL VILACRESES PALOMEQUE, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge, la señora **Sheyla Maribel Larrea Villacís**; contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de Socios del diez de marzo del dos mil diez, que forma parte de esta escritura, ceden libre y voluntariamente a favor del Abogado VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT, la totalidad de las participaciones sociales que les corresponde en el capital social de la Compañía SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA., que equivalen a doscientas participaciones iguales e

Dr. Daniel
Villacís López
Notario Público
Manta - Manabí



indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, esto es, la suma de **DOS CIENTOS DOLARES AMERICANOS**, sin limitación de ninguna naturaleza; y, el Doctor MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **Sara Patricia Fernández Cedeño**, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de Socios del diez de marzo del dos mil diez, que forma parte de esta escritura, cede libre y voluntariamente a favor del Doctor FADEL FARID DOUMET MIRANDA, la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía **SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA.**, que equivalen a cien participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, esto es, la suma de **CIENT DOLARES AMERICANOS**, sin limitación de ninguna naturaleza. De tal forma que con esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL
	SUSCRITO	PAGADO
✓ JOSE MACHUCA MERA	\$ 100,00	\$ 100,00
✓ ANA RODRIGUEZ BAILÓN	\$ 100,00	\$ 100,00
✓ FADEL DOUMET MIRANDA	\$ 100,00	\$ 100,00
✓ VICENTE VILLACRESES COLMONT	\$ 200,00	\$ 200,00
✓ JORGE COBENA SOLIS	\$ 100,00	\$ 100,00
✓ HAROLD CEDEÑO MACÍAS	\$ 100,00	\$ 100,00
✓ EDGAR ORTIZ FERRIN	\$ 25,00	\$ 25,00
✓ JOSE VIVAS GUERRERO	\$ 25,00	\$ 25,00
TOTAL:	\$ 750,00	\$ 750,00

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cesionarios, Abogado VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT y Doctor FADEL FARID DOUMET MIRANDA, por su parte, aceptan la transferencia hecha a su favor, sin tener por lo tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra de los Cedentes ni de sus representantes o sucesores en sus derechos.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.- Los Cesionarios declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socios de la misma les corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la sociedad, a las resoluciones que la Junta de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes.

SEXTA: DOMICILIO.- Para los efectos legales que se derivaren del presente contrato, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y, en caso de controversias, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción.

SÉPTIMA: MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil y en el libro social correspondiente.

LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e intención de las partes.- (Firmado) Abogado OSCAR VALLE CEDEÑO, Registro profesional número: Mil seiscientos ochenta y nueve, COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con



sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Dr. JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE
C.C. No. 100068602-0

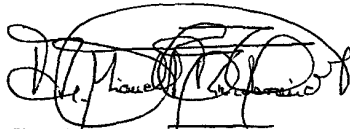
Sra. CARLOTA MARGARITA C. VILLACÍS LÓPEZ
C.C. No. 100081114-9

Dr. VICENTE DANIEL M. VILACRESES PALOMEQUE
C.C. No. 130677895-0

Sra. SHEYLA MARIBEL LARREA VILLACÍS
C.C. No. 170549152-8



Dr. Simón Zambrano Vique
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



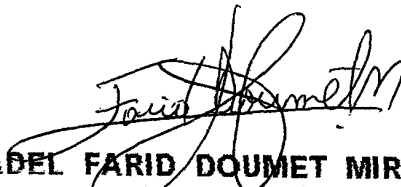
Dr. MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO
C.C. No. 130711577-2

Sara Fernández

Sra. SARA PATRICIA FERNÁNDEZ CEDEÑO
C.C. No. 130886786-8



Abg. VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT
C.C. No. 130014747-5



Dr. FADEL FARID DOUMET MIRANDA
C.C. No. 130572654-7



EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

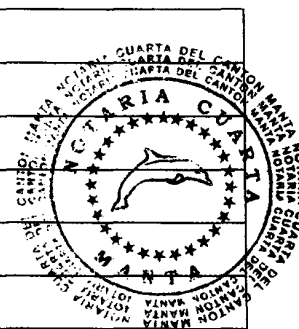
COPIA CERTIFICADA
ACTA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS
MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil diez, las veinte horas, en las oficinas ubicada en la Calle 18 y Av. 37 C de esta ciudad de Manta, estando presentes los socios señores Dres. JOSÉ MIGUEL MACHUCA MERA, ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILON, MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS, HAROLD SEGUNDO CEDENO MACÍAS, EDGAR RICARDO ORTIZ FERRIN, Y, JOSÉ GABRIEL VIVAS GUIJARRO, por sus propios y personales derechos que representan la totalidad del capital social de la compañía denominada "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."; deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para lo cual, preside la sesión el Señor Doctor VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE Gerente General y el Presidente el Señor Doctor JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS, quienes una vez constatando el quórum reglamentario de conformidad al art. 8 de la constitución de la compañía declaran instalada la sesión de junta general extraordinaria universal de socios de la compañía, "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA LTDA."; y con el voto unánime de los socios presentes se aprueba el orden del día consistentes en el único punto del orden que es:

1. La aprobación de la CESION de la totalidad de las participaciones perteneciente a los Sres. Dres. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, y, JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE a favor del Sr. Abg. VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMON, y, las del Dr. MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, a favor del Sr. Dr. FADEL FARID DOUMET MIRANDA.

Al respecto, el Señor Doctor VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE Gerente General de la Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA." informa a la Junta General que los Sres. Dres. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, y, MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO tienen un capital suscrito y un capital pagado, y que como tal, sin amenazas, seducción, ni coacción de ninguna naturaleza y por sus propias voluntades tienen a bien ceder la totalidad de sus participaciones como ya se estableció en el orden del día, es decir que los Sres. Dres. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, y, JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE a favor del Sr. Abg. VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMON, y, las del Dr. MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, a favor del Sr. FADEL FARID DOUMET MIRANDA, decisión que se sometió a votación y de conformidad con el Art. Nueve de la Constitución de la Cía. se constató el quórum de decisión, es decir la totalidad del capital social, y siendo el mismo unánime se aprobó que los Sres. Dres. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, y, MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, CEDAN la totalidad de sus participaciones los dos primeros a Sr. Abg. VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMON, y el último al Sr. Dr. FADEL FARID DOUMET MIRANDA por lo que quedará en adelante conformada la lista de socios con su capital suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JOSE MIGUEL MACHUCA MERA	\$ 100,00	\$ 100,00
ANA MERCEDES RODRIGUEZ BAILON	\$ 100,00	\$ 100,00
VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMON	\$ 200,00	\$ 200,00
FADEL FARID DOUMET MIRANDA	\$ 100,00	\$ 100,00
JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS	\$ 100,00	\$ 100,00
HAROLD SEGUNDO CEDENO MACÍAS	\$ 100,00	\$ 100,00
EDGAR RICARDO ORTIZ FERRIN	\$ 25,00	\$ 25,00
JOSE GABRIEL VIVAS GUIJARRO	\$ 25,00	\$ 25,00
TOTAL	\$ 750,00	\$ 750,00

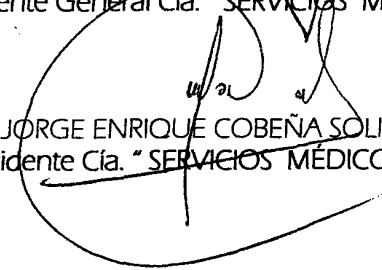


Dr. Simón Zumbado Bino
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

No teniendo otro punto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para elaborar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de la misma, aprobándosela totalmente por unanimidad de votos, ya que es reflejo de lo sucedido y decidido. y sin observaciones, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos y en constancia firman a continuación, F). Señores Dres. José Miguel Machuca Mera, Ana Mercedes Rodríguez Bailón, Miguel Eduardo Rivadeneira Intriago, Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, Julio Francisco Larrea Andrade, Jorge Enrique Cobeña Solis, Harold Segundo Cedeño Macías, Edgar Ricardo Ortiz Ferrin, Y, José Gabriel Vivas Gujjarro.



Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Gerente General Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."



Dr. JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS
Presidente Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."



Manta, 9 de Marzo del 2010

C E R T I F I C A C I Ó N

Por medio de la presente nos es grato certificar que el Sr. Dr. **JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE** cuenta con un capital suscrito de \$100,00 y un capital pagado de \$100,00, lo que corresponde al total de sus participaciones

El portador de la presente puede darle el uso que mas crea conveniente a la presente certificación.-

Atentamente.-

Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Gerente General Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."



Dr. JORGE ENRIQUE COBENA SOLIS
Presidente de "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."

Dr. Dimón Zambrano Viquez
Notario Público
Manta - Manta

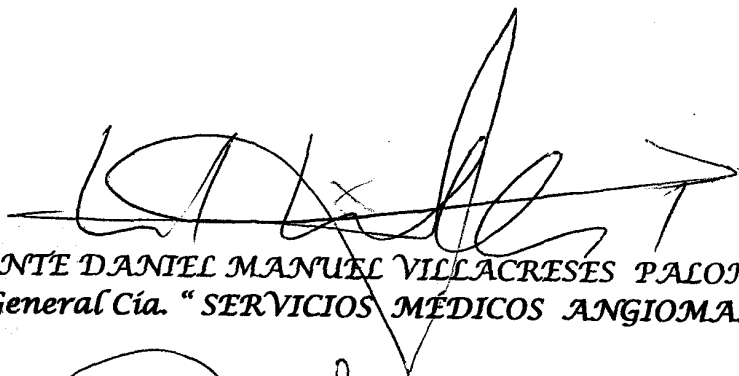
Manta, 9 de Marzo del 2010

C E R T I F I C A C I Ó N

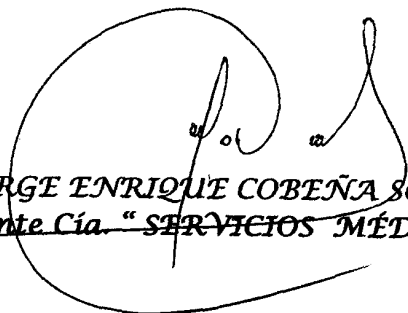
Por medio de la presente nos es grato certificar que el Sr. Dr. **VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE**, cuenta con un capital suscrito de \$100,00 y un capital pagado de \$100,00, lo que corresponde al total de sus participaciones

El portador de la presente puede darle el uso que mas crea conveniente a la presente certificación.-

Atentamente.-



Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Gerente General Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."



Dr. JORGE ENRIQUE COBENA SOLIS
Presidente Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."



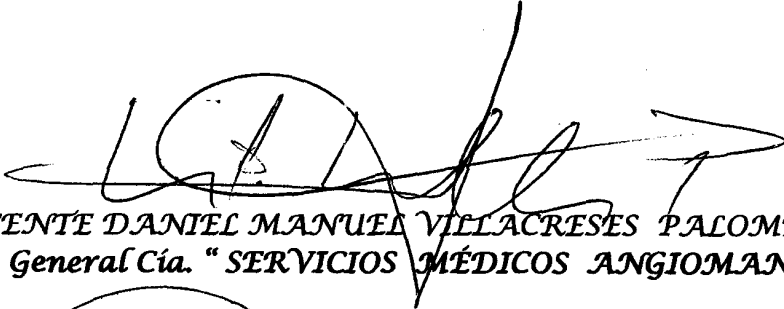
Manta, 9 de Marzo del 2010

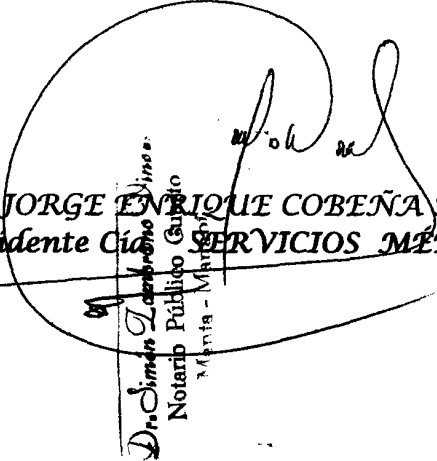
C E R T I F I C A C I Ó N

Por medio de la presente nos es grato certificar que el Sr. Dr. **MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO**, cuenta con un capital suscrito de \$100,00 y un capital pagado de \$100,00, lo que corresponde al total de sus participaciones

El portador de la presente puede darle el uso que mas crea conveniente a la presente certificación.-

Atentamente.-


Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Gerente General Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."


Dr. JORGE ENRIQUE COBENA SOLIS
Presidente Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."





Especie Valorada
\$ 3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 196718

PORTOVIEJO, 4 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudad y Fecha

Señor

M A N A B I

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

Ciudad.-

VILLACIS LOPEZ CARLOTA MARGARITA CONSUELO

Yo,

(NOMBRES Y APELLIDOS)

100081114-9

con cédula de ciudadanía Nº. _____, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo
NO SUFRAGANTE

☐ Otros (especifique)

VILLACIS LOPEZ CARLOTA MARGARITA CONSUELO

Del ciudadano

100081114-9

con cédula de ciudadanía Nº. _____

Atentamente,

FIRMA



T

CERTIFICACION

M A N A B I

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

M a n a b i

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

VILLACIS LOPEZ CARLOTA MARGARITA CONSUELO

certifica que

(NOMBRES Y APELLIDOS)

100081114-9 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 14 DE

con cédula de ciudadanía Nº

JUNIO DEL 2009.- ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

CUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO.

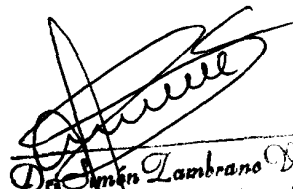
Portoviejo, 4 de Agosto del 2009

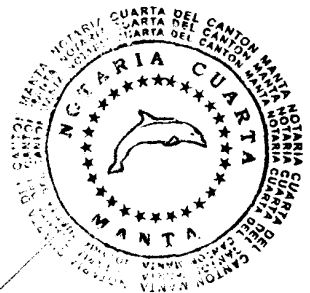
Ciudad y Fecha



ESTAS DOS FIRMAS ESTAN
RUE...
Dr. Simon ⁹ Lambrano Vinos

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.- DOY FEA


Dr. Simon Lambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS MEDICOS ANGIOMANABI CIA. LTDA. " DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: DR. JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE Y SU CONYUGE SEÑORA CARLOTA MARGARITA CONSUELO VILLACIS LOPEZ; DR: VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE Y SU CONYUGE SEÑORA SHEYLA MARIBEL LARREA VILLACIS y DR. MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO Y SU CONYUGE SEÑORA SARA PATRICIA FERNANDEZ CEDEÑO , A FAVOR DE LOS SEÑORES: ABG. VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COLMONT y DR. FADEL FARID DOUMET MIRANDA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL

MANTA, 8 DE ABRIL DEL 2.010



Ab. Gary A. Gómez Rivera
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
CANTON MANTA

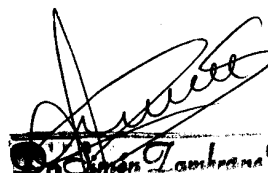
NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10

Edif. Chang. 1er piso

DOY FE: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ** Cía. Ltda. signada con el No. 3.156, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 11 de agosto del 2008, se ha sentado la respectiva razón de la presente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgada por los señores: Dr. JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE y Dr. MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, a favor de los señores: Abg. VICENTE VIRGILIO VILLACRESES COPLMONTA y Dr. FADEL FARID DOUMET MIRANDA, de conformidad a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, en los términos constantes en dicha escritura pública.- Manta, Abril 08 del 2010.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta


Simón Zambrano Vincés
Notario Público
Manta - Manabí

